



Fomento a la Producción Agroecológica y Orgánica en Nicaragua

- **Formación del Movimiento de Productoras y Productores Agroecológicos y Orgánicos, MAONIC.**
- **Ley 765**
- **Propuesta de política**



Esta publicación se elaboró bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Coordinación y Gestión del Movimiento de Productoras y Productores Agroecológicos y Orgánicos - MAONIC, con el acompañamiento de SIMAS y el apoyo financiero de VECOMA-EED.

LEY 765:

Ley de Fomento a la Producción Agroecológica y Orgánica
(Publicado en La Gaceta, Diario Oficial-Año CXV,
5 de Julio de 2011, No.124).

Edición:

- Denis Cáceres, SIMAS.
- Orlando Valverde, FENACOOOP.

Diseño de portada: David Guardado.

Diagramación: Juan Ramón López.

Impresión: EDISA. Telefax: 22681252.

Tiraje: 7,300 ejemplares.

Managua, diciembre 2011.

INDICE:

Presentación	3
Formación del Movimiento de Productoras y Productores Agroecológicos y Orgánicos- MAONIC	5
LEY 765: Ley de Fomento a la Producción Agroecológica y Orgánica	15
Propuesta de Política de Fomento y Desarrollo de la Producción Agroecológica	29

Managua, 5 de septiembre del 2011

Presentación

Estimados amigos y estimadas amigas de organizaciones gremiales, cooperativas, ONGs, asociaciones de consumidores, instituciones del Gobierno y agencias de cooperación.

Reciban un afectuoso saludo de parte de la Comisión Nacional de Coordinación y Gestión de MAONIC.

Desde el año 2007, organizaciones campesinas, gremiales, cooperativas, ONGs en conjunto con la Universidad Nacional Agraria, el MAGFOR y el IICA, con el apoyo de la cooperación solidaria y otros, han trabajado arduamente en el proceso de construcción de la **Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica** hasta su aprobación en la Asamblea Nacional el 14 de abril del 2011, así mismo se trabajó la **Propuesta de Política de Fomento y Desarrollo de la Producción Agroecológica** de Nicaragua, aún pendiente de su promulgación por parte del poder ejecutivo.

Estos documentos representan la cosecha de más de cuatro años de arduo trabajo, y tiene el propósito de darles el marco político y jurídico a los derechos y aspiraciones de los hombres y mujeres que hemos adoptado las buenas prácticas agroecológicas y orgánicas en la gestión de nuestras fincas como un aporte sustantivo a la salud, a través de la generación y consumo de productos agropecuarios sanos, como base fundamental de la soberanía alimentaria y aportando a la solución de las causas que provocan el calentamiento climático y la escasez de agua.

Además aprovechamos para darles a conocer el proceso que nos ha permitido avanzar en la construcción del movimiento de productores y productoras, identificando ¿quiénes somos?, nuestra Visión, Misión, Principios, Valores y los lineamientos estratégicos que guiarán nuestro trabajo durante los próximos años.

Con estos documentos nos proponemos socializar los conocimientos desarrollados a lo largo de este proceso y propiciar la reflexión que nos permita hacer una incidencia dinámica y sistemática que nos permita lograr la implementación eficaz de la política de fomento a la producción agroecológica, una vez promulgada, así como de la Ley 765.

Comisión Nacional de Coordinación y Gestión de MAONIC

**Formación del Movimiento
de Productoras y Productores
Agroecológicos y Orgánicos
- MAONIC.**

Antecedentes

La Mesa Orgánica

Entre 1982-84 inicia la promoción de la agricultura agroecológica y orgánica como modalidad de producción agropecuaria, propiciada principalmente desde el esfuerzo de organismos no gubernamentales internacionales, pequeños productores organizados, algunas ONG`s nacionales, asociaciones gremiales, cooperativas, agencias certificadoras y comercializadoras, siendo todos estos esfuerzos, aunque dispersos, los que han propiciado el crecimiento del subsector.

La agricultura orgánica en Nicaragua se ha desarrollado considerablemente en los últimos 25 años, alcanzando en 2007-08, 70,942.5 hectáreas orgánicas (80% certificadas y 20% en transición) en los rubros café, cacao, ajonjolí, miel de abejas, marañón, hortalizas, frutales, entre otros en manos de más de 7,404 pequeño productores y medianos, con 6,600 fincas y parcelas (IICA, 2008). En este mismo proceso se logran identificar 108,000 fincas y parcelas, en las que el 90% de sus pastos son naturales y, por lo tanto, representan un alto potencial para desarrollar la producción agroecológica y orgánica en lácteos y carnes.

Tomando en cuenta el avance de la actividad, el alto potencial agroclimático que tiene Nicaragua y la trascendencia al implementar este enfoque de producción como un eje estratégico en la agenda nacional público-privada, para el desarrollo sostenible, líderes de organizaciones de pequeños productores plantearon al Ministerio de Agricultura la necesidad e importancia de poner este tema en la agenda del país, y es así que desde inicios del 2007 se avanza en un proceso de concertación y alianza público-privada, que se denominó “Mesa Orgánica”, que logra niveles considerables de sinergia de esfuerzos, recursos y capacidades entre las instituciones del Estado, la sociedad civil, los productores y los demás agentes económicos y de apoyo involucrados en el desarrollo de la actividad (MAGFOR, INTA, FENACOOP, CAFENICA, PCAC/UNAG, CACAONICA, CIPRES, CLUSA, ECOMERCADOS, SIMAS, GPAE, Centro Humboldt, Universidad Agraria, VeCoMA y el IICA).

En el marco de esta relación interactiva llevada a cabo durante 2007-08 a través de la Mesa Orgánica, actores públicos, certificadores, organizaciones de productores y de la cooperación solidaria avanzaron en la construcción de dos propuestas nacionales: Un Documento de Políticas Públicas (que recoge enfoques y tareas para establecer un programa de apoyos concretos al fomento de la actividad), y una iniciativa de Ley de Fomento, cuya intención es ir más allá de la voluntad política expresada por el Gobierno, es decir, lograr el establecimiento del marco jurídico que determine una obligación del Estado Nicaragüense con el fomento permanente y protección de la producción agroecológica y orgánica.

Tanto la propuesta de política como la iniciativa de Ley de fomento se han formulado partiendo de la demanda y participación activa de los productores y productoras a partir de un primer bloque de planes de acción de siete rubros específicos (café, cacao, ajonjolí, carne, marañón, hortalizas, apicultura), y de propuestas de actores públicos y privados de la cadena de valor en cada caso.

Es importante señalar que el funcionamiento del mecanismo Mesa Orgánica, aparte de la voluntad política de los actores, las rondas de talleres, foros regionales y nacionales, aparte de los aportes de tiempo y personal invertido por todos los actores, fue de mucha relevancia la cobertura de costos financieros directos de parte de la cooperación solidaria de VeCOMA y la Cooperación Austríaca. La finalidad de este proceso, aparte de que el Estado adopte un compromiso estratégico, trata también de que a nivel público se comprenda el significado y se despierte el interés sobre las ventajas de los sistemas de producción agroecológicos y orgánicos, entre los cuales podemos mencionar:

- a) aumento de la biodiversidad;
- b) incremento de la actividad biológica del suelo;
- c) mantenimiento de la fertilidad del suelo a largo plazo;
- d) reutilización de los desechos de origen vegetal, animal y humano a fin de devolver nutrientes a la tierra, reduciendo al mínimo hasta eliminar el empleo de insumos químicos sintéticos;
- e) sistemas basados en el uso de recursos renovables y en sistemas agrícolas organizados localmente;
- f) la promoción de la recuperación de la salud del suelo, el agua y el aire, y reducir al mínimo todas las formas de contaminación de estos elementos que puedan resultar de las prácticas agrícolas;
- g) contribución sustantiva para el consumo de productos sanos, mediante el uso de métodos de elaboración cuidadosos, a efectos de mantener la integridad orgánica y las cualidades vitales del producto en todas las etapas;
- h) de fácil implementación en cualquier finca a través de un período de conversión, cuya duración adecuada dependerá de factores específicos para cada lugar, y del compromiso del productor o de la de la productora en la aplicación de buenas prácticas agroecológicas y orgánicas.

Nacimiento e identidad del movimiento de productores y productoras

En el año 2009 varias organizaciones gremiales y cooperativas de nivel nacional, departamental y de base, con el acompañamiento del “Servicio de Información Mesoamericano sobre Agricultura Sostenible (SIMAS)” y con el apoyo financiero de la cooperación solidaria de VeCoMA, inician un proceso de organización de las productoras y los productores agroecológicos y orgánicos a nivel nacional y territorial, mediante la realización de 16 foros departamentales donde se discutiéron la “Política de fomento y desarrollo de la producción agroecológica y orgánica de Nicaragua”, la “Ley de fomento, incentivos y protección a la producción agroecológica y orgánica”; se constituyeron los comités departamentales de los Departamentos de Managua, Masaya, Carazo, Rivas, León, Chinandega, Boaco, Chontales, Estelí, Nueva Segovia, Madriz, Matagalpa, Jinotega, RAAS y RAAN.

En este proceso participaron 348 líderes (33% mujeres); al final de este proceso una amplia mayoría (73% de los líderes consultados) definieron la identidad del movimiento como MAONIC “Movimiento de Productoras y Productores Agroecológicos y Orgánicos de Nicaragua”.

Dentro de la agenda tratada en ese mismo proceso se hizo la consulta y definición del enfoque filosófico (Visión, Misión, Principios y Valores), y los lineamientos estratégicos del MAONIC.

Enfoque filosófico

Definición

MAONIC es el Movimiento de Productoras y Productores Agroecológicos y Orgánicos de Nicaragua impulsado por cooperativas de base, territoriales, departamentales, nacionales y por asociaciones gremiales en las que todos, o parte significativa de las productoras y productores asociados a cooperativas y afiliados a gremios, aplican y promueven buenas prácticas agroecológicas y orgánicas en sus procesos de producción agrícola, pecuaria, forestal, de valor agregado y de consumo responsable.

Visión

“MAONIC es un movimiento que contribuye a mejorar la calidad de vida de los productores y productoras agroecológicos y orgánicos con sus familias, a través del posicionamiento de la producción agroecológica y orgánica en la agenda nacional, del fortalecimiento de alianzas con actores públicos, privados, organizaciones de consumidores y la cooperación internacional que favorecen el aumento de esta producción, ampliando su aporte a la economía nacional con procesos más eficientes de producción y consumo más seguro, eliminando químicos sintéticos, haciendo uso racional, conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente”.

Misión

“Fortalecer la calidad de vida de productores y productoras, y sus familias, aumentando su competitividad en la producción para el consumo nacional y la exportaciones de productos agroecológicos y orgánicos”.

Principios

1. La protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.
2. El respeto, promoción y defensa de las buenas prácticas en la producción agroecológica y orgánica (BPAE), y el consumo responsable.
3. El trato justo basado en la cooperación, equidad y trabajo transparente entre los diferentes segmentos, como soporte de un movimiento agroecológico y orgánico vigoroso y sostenible.
4. El trabajo con espíritu solidario en la construcción, captura y socialización de la información relacionada a las actuaciones de los actores de la producción agroecológica y orgánica.
5. La información y comunicación se rigen por el acceso amplio de toda la información disponible sobre la actividad agroecológica y orgánica a todos los miembros de MAONIC.
6. La participación interactiva, solidaria y democrática entre actores en la búsqueda de solución a los problemas de la producción agroecológica y orgánica.
7. La concertación respetuosa, perseverante y proactiva entre los miembros, y con personalidades e instituciones públicas y privadas.
8. El consumo responsable es parte de la disciplina en las acciones de productores y productoras agroecológicas y orgánicas.
9. La no discriminación por credos religiosos, militancia política e ideológica, por diversidad sexual, cultural.

Valores

1. La honestidad
2. La transparencia
3. El respeto

4. La alta calidad en los productos y servicios
5. La responsabilidad en los compromisos
6. La integración
7. La solidaridad
8. La formación y superación permanente.

Lineamientos estratégicos

Como ruta hacia el logro de esa visión y en función de aprovechar las ventajas y oportunidades existentes, los productores y las productoras organizados en el MAONIC a nivel nacional, impulsan estrategias conjuntas público-privadas a través de lineamientos construidos en base a las demandas de los productores, y con los aportes de otros actores.

Estos lineamientos estratégicos son cinco:

1. Fortalecimiento de la producción agroecológica y el consumo responsable.
2. Aumentar la competitividad con enfoque de cadenas (aumento de rendimientos, calidad, valor agregado).
3. Fortalecer la capacidad de gestión empresarial.
4. Información, comunicación e incidencia.
5. Fortalecimiento institucional del MAONIC.

Para cada uno de estos lineamientos también se han definido componentes sobre los cuales se apunta el desarrollo, fomento y regulación de la actividad a nivel nacional. A continuación se describen estos componentes, sobre cada uno de los lineamientos estratégicos:

1. Fortalecimiento de la producción agroecológica y el consumo responsable.
Componentes:
 - Ordenamiento y planificación diversificada de la producción con enfoque agroecológico.
 - Aumento de conocimiento, la promoción y fomento a la adopción de Buenas Prácticas Agroecológicas/BPAE.
 - Estimular la organización más sostenible de la oferta de productos agroecológicos para el mercado local – nacional/certificación alternativa (SGP), pública/.en alianza o coordinación con organizaciones de consumidores/as.

- Pilotaje y promoción de cooperativas de consumo/ en alianza o coordinación con organizaciones de consumidores/as.
2. Aumentar la competitividad con enfoque de cadenas (aumento de rendimientos, calidad, valor agregado).
- Componentes:
- Promover planificación estratégica y operativa de fincas.
 - Fomentar aplicación de menú básico de buenas prácticas agroecológicas (BPAE) por fincas y rubros, atacando especialmente las causas de bajo rendimiento.
 - Gestionar Investigación, experimentación, extensión y asistencia técnica.
 - Estudios de suelos, aguas, insumos.
 - Impulsar eventos tecnológicos.
 - Apoyar el desarrollo de productos, enfatizando en el valor agregado.
 - Promover el fortalecimiento de la asociatividad en función de que las empresas cooperativas movilicen mayor volumen de oferta, tanto al mercado nacional como de exportación.
3. Fortalecer la capacidad de gestión empresarial.
- Componentes:
- Fortalecer Liderazgo gerencial.
 - Promover la ampliación de asociatividad de actores y factores.
 - Apoyar estudios de cadenas de valor por rubros claves exportables, cuando corresponda.
 - Gestionar apoyos para investigación con enfoque de inteligencia de mercado y diseño de planes de negocios en las cooperativas.
 - Demandar oportunidades para acceso de las cooperativas a recursos de inversión.
 - Gestionar apoyos para la participación de productores agroecológicos y orgánicos, así como sus organizaciones en ferias nacionales e internacionales.
 - Reivindicar el facilitamiento público a la tramitología para exportación, acreditaciones.
4. Información, comunicación e incidencia.
- Componentes:
- Divulgación sistemática sobre los productos amigables y los no amigables con el medio ambiente.
 - Formación de capacidades para la recopilación periódica e integración de datos al sistema nacional de información, por parte de las organizaciones miembros de MAONIC.
 - Mapeo de actores.

- Actualización periódica de sistema de información.
- Estrategias de incidencia/local, departamental, nacional, internacional.
- Revista, espacios en radios, brochures.
- Elaboración y movilización de posiciones y propuestas sobre aprobación de la Ley de Fomento de la producción agroecológica y orgánica, y su Reglamento, así como sobre otras leyes y normas pertinentes a la producción y consumo de productos agroecológicos y orgánicos.
- Estrategia de alianzas gremiales y económicas.
- Cabildeo y negociaciones en espacios públicos y privados.

5. Fortalecimiento institucional del MAONIC.

Componentes:

- Liderazgo y planificación institucional.
- Gestión de agenda territorial, nacional e internacional.
- Reforzar a las organizaciones miembros en la formación de promotores/as tanto para el trabajo de incidencia política, como para ampliar capacidades en la promoción y aplicación de BPAE y sistemas de registros para optar a certificaciones.
- Impulsar alianzas tácticas y estratégicas para la recuperación, uso racional y manejo sostenible de todos los recursos naturales.
- Establecer Oficina de enlace nacional, gradualmente en los territorios/podrían funcionar en una de las mismas organizaciones promotoras de este proceso.
- Coordinación ejecutiva.

LEY 765:
Ley de Fomento a la Producción
Agroecológica y Orgánica
(Publicado en La Gaceta, Diario Oficial-Año CXV,
5 de Julio de 2011, No.124).

LEY No. 765

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA U ORGÁNICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto.

La presente ley tiene por objeto fomentar el desarrollo de los sistemas de producción agroecológica u orgánica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas y procesos de producción con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas, agro-ecosistemas, así como al manejo sostenible de la tierra.

Art. 2 Ámbito de aplicación.

La presente Ley está dirigida a productoras y productores que individual u organizadamente, implementan o tienen interés de desarrollar Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica, mediante la realización de buenas prácticas productivas.

Art. 3 Definiciones.

En los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica, se entenderá por:

- 1. Agro-ecosistemas:** Sistema ecológico que cuenta con una o más poblaciones de utilidad agrícola y el ambiente con el cual interactúa, cuyos componentes principales son los subsistemas de cultivos o de producción animal, identificados con las parcelas o áreas de la finca donde se tienen cultivos y sus asociaciones o las unidades de producción pecuarias.

2. **Bienes naturales:** Bienes comunes y servicios que proporciona la naturaleza sin alteración por parte del ser humano que contribuyen al bienestar y desarrollo de la vida en la tierra.
3. **Buenas prácticas productivas:** Tecnologías exigidas en normas, convenios y mercados nacionales e internacionales, que contribuyen a la calidad total de las producciones agrarias, la seguridad alimentaria y la conservación del medio ambiente, que implica realizar bien los procedimientos agronómicos con el propósito de lograr productos agrarios sin comprometer la salud de las personas y la biodiversidad.
4. **Producción Agroecológica:** Proceso productivo donde se aprovechan al máximo los recursos locales y la sinergia de los procesos a nivel del agro ecosistema, utiliza prácticas que favorecen su complejidad, adoptando el control biológico y la nutrición orgánica de manera óptima en el manejo del sistema de producción o la finca.
5. **Producción Orgánica:** Sistema de producción holístico, que emplea al máximo los recursos de la finca mediante prácticas de gestión interna, aplicando métodos biológicos y descartando el empleo de productos sintéticos.
6. **Restauración:** Es la recuperación de las capacidades y ofertas de los ecosistemas y agro ecosistemas a largo plazo.
7. **Sistema sucesional:** Sistemas agroforestales que consiste en el asocio masivo de cultivos anuales y perennes con especies arbóreas de diferentes hábitos de crecimiento, usos y beneficios, que imitan la estructura y dinámica sucesional del bosque natural.
8. **Tecnologías limpias:** Tecnologías que aumentan la productividad de las empresas de una manera sostenible, conservando la materia prima y la energía, reducen la toxicidad de los materiales usados en el proceso y la cantidad de los residuos y emisiones en la fuente.
9. **Unidades de producción:** Área física, finca, parcela, zonas o establecimientos donde se llevan a cabo actividades de producción, acopio, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de productos.

Art. 4

Principios.

En los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica se aplicarán los siguientes principios:

1. **Sostenibilidad:** Resultado de la relación armónica entre los factores productivos, los ecosistemas y sus ciclos naturales, garantizando el mantenimiento, recuperación y conservación de los bienes naturales, respetando la vida en toda sus expresiones, a fin de establecer sistemas sucesionales y proteger la biodiversidad.
2. **Soberanía y seguridad alimentaria:** Derecho a la producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen la calidad y la seguridad a lo largo de la cadena alimentaria.
3. **Sanidad:** Producción, acopio, transformación, distribución y consumo de productos bajo criterios preventivos de salud, que garanticen productos sanos e inocuos para la salud humana.
4. **Competitividad:** Producir alimentos y otros productos de manera sostenible para los mercados locales e internacionales con calidad, valor agregado y considerando un ambiente de trabajo seguro, justo y ambientalmente aceptable.
5. **Manejo Sostenible de la Tierra:** Usos y prácticas productivas dirigidas a revertir la degradación de la tierra y la vegetación, la erosión de los suelos, la pérdida de la capa superficial del suelo y tierras fértiles en las áreas áridas, semiáridas y sub húmedas secas, causada principalmente por las actividades humanas inadecuadas y por las variaciones del clima, de acuerdo a las capacidades y vocaciones de los ecosistemas y agro ecosistemas.
6. **Protección:** Aplicación de actividades, prácticas y procesos que garanticen la conservación y sostenibilidad de los bienes naturales, así como la obtención de productos sanos e inocuos para el consumo final.
7. **Reconocimiento:** Reconocer, aprender, y retomar las prácticas de producción cultural, biológica y mecánica de conocimiento tradicional, autóctono y de avances tecnológicos actuales de acuerdo a las condiciones del territorio y sus actores.

8. **Precaución:** Aplicación de medidas en los procesos productivos agroecológicos u orgánicos dirigidas a prevenir o evitar daños o peligros irreversibles en los ecosistemas, considerando los impactos sociales y ecológicos.
9. **Prevención:** Disposiciones de las actividades, prácticas y procesos productivos de forma anticipada para minimizar los impactos sobre los ecosistemas y la salud humana.
10. **Equidad:** Distribución justa de las responsabilidades y los beneficios derivados del acceso y utilización de los bienes naturales en los procesos de producción.
11. **Participación:** Inclusión de los sectores públicos y privados, instituciones, sector productivo, gremios, organizaciones civiles, pueblos indígenas, grupos étnicos y comunidades de afro descendencia, en la toma de decisiones, elaboración, ejecución y evaluación de políticas y estrategias que incidan en el fomento de la producción agroecológica u orgánica.

CAPÍTULO II

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 5 Autoridad de aplicación.

Corresponde al Ministerio Agropecuario y Forestal, aplicar la presente Ley, sin perjuicio de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de junio de 1998 y las que le fueren atribuidas en otras leyes.

Art. 6 Facultades.

El Ministerio Agropecuario y Forestal tendrá, de conformidad con la presente Ley, las siguientes facultades:

1. Celebrar convenios con los Gobiernos municipales, Consejos Regionales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el fomento y desarrollo de la producción agroecológica u orgánica;

2. Formular políticas y programas enfocados al fomento y promoción de la producción agroecológica u orgánica; en las que deberá de incorporarse el enfoque de género de conformidad con la Ley No. 648, “Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 51 del 12 de marzo de 2008;
3. Promover el desarrollo de innovación de tecnología apropiada y gestión del conocimiento, incorporando la investigación y validación de materiales y prácticas de producción agroecológica u orgánica en los laboratorios, centros de investigación y proyectos;
4. Fomentar el uso de tecnologías limpias bajo un enfoque de sistema de producción sostenible y responsable;
5. Promover la preservación del patrimonio genético, propiciando el derecho de las y los productores al acceso, uso, intercambio, multiplicación y resguardo de los genes y germoplasmas nativos;
6. Contribuir a la competitividad de los productos agroecológicos u orgánicos mediante el diagnóstico, la vigilancia, certificación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los insumos y el producto final;
7. Coordinar con las instancias pertinentes para mantener la equivalencia internacional para el reconocimiento y acreditación de los sistemas de control nacional;
8. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y conocimientos técnicos de las y los productores para la implementación de la producción agroecológica u orgánica;
9. Elaborar y proponer normas jurídicas y técnicas a la instancia correspondiente para la regulación y control de la producción agroecológica u orgánica;
10. Establecer las normas técnicas específicas para la certificación de los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica;

11. Certificar los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica en base a las normas específicas de certificación que se establecieran;
12. Ejecutar acciones para el rescate y validación de los sistemas de producción integrados y diversificados campesinos e indígenas;
13. Coordinar con las instancias correspondientes la promoción de la capacitación y formación a todos los niveles en materia de producción agroecológica u orgánica; y
14. Reconocer y rescatar la práctica de los pueblos indígenas que abarque sus aspectos culturales y su conocimiento tradicional mediante la participación de sus comunidades y el apoyo a sus actividades productivas.

CAPÍTULO III

DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Art. 7 Mecanismos de seguimiento y control.

La autoridad de aplicación empleará como mecanismos de seguimiento y control de la producción, acopio, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de productos y subproductos agroecológicos u orgánicos las normas jurídicas y técnicas vigentes según la materia correspondiente, quedando facultad para proponer ante la instancia correspondiente la adopción de aquellas que sean necesarias.

Art. 8 Registro de las y los productores agroecológicos u orgánicos.

La autoridad de aplicación deberá crear un registro de productoras y productores agroecológicos u orgánicos, para disponer de datos actualizados sobre la distribución espacial, rubros, potencial productivo y cantidad de unidades productivas, entre otros, los cuales proporcionen los elementos para la adecuación de las políticas y programas dirigidos al fortalecimiento de los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica.

Las productoras y los productores agroecológicos u orgánicos deberán registrarse ante la autoridad de aplicación. El registro será regulado en el reglamento de la presente ley.

Art. 9 Registro de los organismos de certificación nacional e internacional.

La autoridad de aplicación deberá crear un registro de los organismos de certificación nacional e internacional de los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica, los que deberán registrarse ante la autoridad de aplicación, para poder acreditarse ante la Oficina Nacional de Acreditación.

El reglamento de la presente ley establecerá el procedimiento para el registro de los organismos de certificación nacional e internacional.

Art. 10 Certificación.

La autoridad de aplicación creará una Unidad Especializada de Certificación de los Sistemas de Producción Agroecológicos u Orgánicos, para el aseguramiento del uso de buenas prácticas productivas en las unidades de producción. El reglamento de la presente Ley normará el funcionamiento de esta Unidad, los requisitos y procedimiento en el proceso de certificación.

Las productoras y los productores podrán solicitar la certificación de sus Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica, ante la Unidad Especializada de Certificación u otros organismos de certificación nacional e internacional. De obtener la certificación podrán utilizar un sello agroecológico u orgánico, cuyo derecho de uso se establecerá en el reglamento de la presente Ley.

Art. 11 Acreditación.

La Unidad Especializada de Certificación y los organismos de certificación nacional e internacional de los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica, deberán acreditarse ante la Oficina Nacional de Acreditación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, de conformidad con lo que dispone el artículo 11 de la Ley No. 219, "Ley de Normalización Técnica y Calidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 123 del 2 de Julio de 1996.

Art. 12 Pago por servicios administrativos.

Los servicios administrativos que brinde la Unidad Especializada de Certificación en materia de certificación y sus actividades, serán por cuenta de los interesados y los costos se establecerán por norma de aplicación general contenida en el instrumento legal correspondiente.

Art. 13 Destino de los ingresos por servicios administrativos.

Los ingresos que resultaren por los servicios administrativos prestados por la Unidad Especializada de Certificación deberán ser recaudados a través de la ventanilla única de la autoridad de aplicación cumpliendo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 167 del 29 de agosto de 2005.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidará y transferirá mensualmente a la autoridad de aplicación el cien por ciento de las sumas que ingresen por los servicios administrativos prestados, todo de acuerdo a la Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA U ORGÁNICA

Art. 14 Creación del Consejo de la Producción Agroecológica u Orgánica.

Se crea el Consejo de la Producción Agroecológica u Orgánica, que para efectos de la presente ley podrá denominarse por sus siglas COPAGRO, como un órgano de concertación nacional, asesoría y consulta en materia de producción agroecológica u orgánica sobre las políticas, programas, acciones y normas para el fomento y promoción de dicha actividad, en las que deberá de incorporarse el enfoque de género de conformidad con la Ley No. 648, “Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades”.

Art. 15 Integración del COPAGRO.

El COPAGRO estará conformado por las instituciones del sector público y entidades del sector privado vinculados a la producción agroecológica u orgánica, y se integrará por representantes de las siguientes instituciones:

1. Un o una representante del Ministerio Agropecuario y Forestal, quien lo coordinará;
2. Un o una representante del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales;

3. Un o una representante del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio;
4. Un o una representante del Instituto de Desarrollo Rural;
5. Un o una representante del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria;
6. Un o una representante por cada uno de los Consejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica;
7. Un o una representante por las Universidades Públicas y un o una representante por las Privadas vinculadas con la investigación científica en la producción agroecológica u orgánica;
8. Un o una representante del sector de acopio, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización;
9. Cuatro representantes por las organizaciones de productores y productoras, correspondiendo dos representantes a la producción agroecológicos y dos representantes a la producción orgánica;
10. Un o una representante de organismos no gubernamentales que realizan programas o proyectos vinculados al modelo de producción agroecológica u orgánica; y
11. Un o una representante de la Asociación de Municipios de Nicaragua.

Los o las representantes de los numerales 8., 9. y 10. serán electos o electas por sus respectivos sectores, en consulta y consenso con sus agremiados o agremiadas. Ejercerán el cargo por un periodo de dos años y se permitirá la reelección por sus sectores sin limitación de número de veces.

El coordinador del Consejo podrá invitar a otros u otras representantes de instituciones públicas y privadas involucrados según los temas de la agenda de la sesión. El reglamento de la presente Ley definirá el funcionamiento de este Consejo y su representatividad territorial.

CAPÍTULO V

DEL FOMENTO E INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA U ORGÁNICA

Art. 16 Sobre el nomenclador arancelario.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, como autoridad de aplicación propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la revisión del nomenclador arancelario de los productos del Sistema de Producción Agroecológica u Orgánica, al efecto de clasificar correctamente la comercialización de los mismos.

Art. 17 De los trámites, servicios, asociación y acceso a la información.

El Estado mediante la autoridad de aplicación garantizará que los trámites y gestiones de las productoras y los productores agroecológicos u orgánicos se desarrollen en base a lo establecido en la Ley No. 691, “Ley de Simplificación de Trámites y Servicios en la Administración Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 144 del 3 de agosto de 2009. Asimismo promoverá y fomentará la libertad asociativa, la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos y garantías relacionados con esta Ley y el acceso a la información pública, en base al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 18 Acceso al Crédito.

De conformidad con lo establecido en la Ley No. 640, “Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción” (PRODUZCAMOS) publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 92 del 23 de mayo de 2009, las productoras y los productores agroecológicos u orgánicos podrán solicitar el otorgamiento de créditos para las actividades productivas dentro del Sistema de Producción Agroecológica u Orgánica. Dichos productores gozarán de especial atención y prioridad en las políticas de crédito y demás programas que impulsa esta institución financiera del Estado.

Art. 19 De los incentivos.

Se faculta a la autoridad de aplicación para unificar y sistematizar en el reglamento de la presente Ley, los incentivos vigentes en las normas jurídicas existentes que de acuerdo a sus objetivos, son aplicables a los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica. Para este fin, la autoridad de aplicación deberá desarrollar la coordinación debida con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Art. 20 Otros incentivos.

Los Gobiernos municipales y regionales podrán establecer sobre la base de los bienes y servicios ambientales que generan los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica, otros tipos de incentivos que sirvan de promoción y fomento de este tipo de sistemas.

Art. 21 Del fomento.

Dentro de las políticas de fomento a la producción agroecológica u orgánica y programas especiales de crédito del Banco de Fomento a la Producción (PRODUZCAMOS), se dará especial atención y preferencia a las productoras y los productores cuyos sistemas de producción estén encaminados a la restauración de bosques, regeneración de suelos, reservorios de aguas y conservación de la biodiversidad, todo bajo el criterio de la autoridad de aplicación.

Art. 22 Acciones de promoción y fomento.

A fin de promover la producción agroecológica u orgánica, acopio, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización interna y externa, la autoridad de aplicación y el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio en materia de sus competencias ejecutarán acciones dirigidas a:

1. Coadyuvar en la ejecución de proyectos y políticas de fomento a la producción agroecológica u orgánica que garanticen la restauración de bosques, regeneración de suelos, reservorios de aguas y conservación de la biodiversidad;
2. Promover, fomentar y divulgar en los nicaragüenses el consumo de productos agroecológicos u orgánicos, que abonen al desarrollo de actitudes de consumo responsable y con criterios preventivos de salud, garantizando a través de las instancias correspondientes la calidad e inocuidad de los mismos;
3. Fomentar la comercialización interna y externa de los productos agroecológicos u orgánicos. La autoridad de aplicación y el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, deberán desarrollar y acompañar a las productoras y los productores en campañas destinadas a la promoción y comercialización de estos productos para su consumo a nivel interno y externo;

4. Promover la producción agroecológica u orgánica a nivel nacional y territorial, así como la declaratoria de zonas de producción agroecológica u orgánica, garantizando que se establezcan en correspondencia al tipo y vocación de suelo, según el uso en la producción de que se trate; y
5. Promover el ordenamiento territorial de las zonas de producción agroecológica u orgánica en el territorio nacional.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 23 Reglamentación.

La presente Ley será reglamentada por el Presidente de la República, dentro del plazo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Art. 24 Vigencia.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional a los catorce días del mes de abril del año dos mil once. **Ing. René Nuñez Tellez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de junio del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Nota: La **Ley 765**, entro en vigencia el día 5 de julio del 2011, fecha en que fue publicado en La Gaceta – Diario Oficial.

Propuesta de Política de Fomento y Desarrollo de la Producción Agroecológica

(Documento de Discusión)

MAGFOR

Managua, Nicaragua

Enero 2011

Esta política para la producción agroecológica, parte de la necesidad de readecuar el sistema productivo convencional para el aprovechamiento óptimo de los bienes naturales y servicios ecosistémicos. Hace incapié en el empleo de prácticas adecuadas de manejo de los procesos productivos y retoma las prácticas culturales, biológicas y mecánicas, tanto del conocimiento tradicional campesino como de los avances tecnológicos actuales de acuerdo a las condiciones del territorio y sus actores.

Introducción

Para fines de esta política, se entenderá como producción agroecológica a la implementación de sistemas de producción sostenibles, diversificados, que logran combinar agricultura, ganadería, forestería y apicultura. Los sistemas de producción son considerados agro-ecosistemas, puesto que generan una relación armónica entre los factores productivos y los atributos y capacidades de los ecosistemas, en particular la biodiversidad y agro biodiversidad, recursos hídricos, los ciclos biológicos del suelo y del ambiente y el manejo sostenible de la tierra.

Esta política propone principios de la Agroecología con lo cual se incorporan las dimensiones ecológicas, técnicas, socio-económicas y culturales, con la finalidad de mejorar la eficiencia biológica y productiva en los territorios; tal como la preservación de la biodiversidad, el ciclaje de nutrientes, la optimización del uso de recursos locales y el aprovechamiento del conocimiento tradicional, todo ello como parte de un agro-ecosistema sostenible.

Este documento de Política de fomento y desarrollo de la producción agroecológica en Nicaragua, fomenta el impulso de un modelo de producción agroecológico. Se apoya en el rescate de prácticas ancestrales de los campesinos productores y se desarrolla como alternativa, enfocada en la aplicación de buenas prácticas productivas. Se orienta a regenerar la calidad y fertilidad del suelo, el mantenimiento y conservación de la biodiversidad, mejorando la calidad de los alimentos, del agua y del aire. Contribuirá a reducir paulatinamente el uso de agroquímicos y paquetes tecnológicos importados en los sistemas de producción, y sustituirlos por prácticas y métodos amigables con el cuidado de la Madre Tierra y sus atributos: aire, agua, suelos y bosques.

En Nicaragua, desde hace más de 25 años se vienen adoptando principalmente por pequeños productores y productoras organizadas, con el apoyo de universidades, organizaciones no gubernamentales, cooperantes internacionales, agencias certificadoras y comercializadoras, entre otras, una variedad de prácticas ecológicas.

Con esta disposición y conocimiento acumulado de las y los pequeños productores organizados, y el alto potencial que tiene Nicaragua en materia de agua, suelo, biodiversidad se cuenta con la base estratégica para alcanzar la soberanía y la seguridad alimentaria la cual se expresa en la recuperación de las capacidades y ofertas de los ecosistemas, el acceso y disponibilidad de alimentos con alta calidad nutricional y la promoción de cambios en los hábitos de consumo de la población nicaragüense.

Esta política de fomento y desarrollo de la producción agroecológica se impulsará en un contexto que permitirá contribuir en el mediano plazo, con el desarrollo del modelo productivo agroecológico para mejorar la sostenibilidad del sector agropecuario, el nivel de vida de las familias productoras y consumidoras. En los territorios donde se impulse, se logrará contribuir efectivamente a los procesos de mitigación y adaptación al cambio climático y la reducción de la vulnerabilidad ecológica, social y económica. Esta propuesta es coherente con la meta del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, de alcanzar la Seguridad y Soberanía Alimentaria, planteado como un derecho humano, en acceso y calidad con tecnologías de producción limpia, mediante el uso adecuado del agua, la tierra, sus nutrientes para defender y sostener nuestros recursos naturales y afrontar el cambio climático y sus consecuencias.

I. Antecedentes

Desde la Colonia hasta nuestros días, la acción de los estados nacionales dependientes, que han respondido a los intereses y exigencias del capital nacional e internacional, han venido transformando los sistemas integrales de producción campesina de alimentos, en sistemas simplificados, desvinculados del territorio y de los bienes naturales: –agua, aire, suelos y bosque.

Esta transformación se ha agudizado debido a la ausencia de políticas de gestión ambiental en las políticas institucionales agrícolas, ganaderas y forestales. Las políticas han favorecido las prácticas del modelo agro exportador extensivo, donde prevalece el aprovechamiento y extracción irracional de todos los recursos naturales, desatendiendo la nutrición y seguridad alimentaria de los pobladores en los territorios.

Con el avance de este modelo, extensivo y extractivista orientado hacia la exportación de materias primas, el cambio del uso del suelo en vastas extensiones de pastizales y agricultura ha dejado montañas arrasadas, aumentando la vulnerabilidad ecológica, económica, social y ambiental de los territorios. Es notorio el efecto de la depredación ambiental en la contaminación de las aguas, el agotamiento de la fertilidad de los suelos, la fragilidad de la salud animal y la desertificación de zonas de bosques.

Es en estos territorios donde habita, en comunidades pobres, la mayor parte del campesinado. Han quedado con sistemas de producción simplificados, sin alternativas de subsistencia. Muchos de estos territorios hoy en día son vulnerables frente a los desastres naturales, la desertificación y los deslizamientos de masas de tierra. En los núcleos poblados hay desabastecimiento de agua potable, riesgo de inundaciones y contaminación ambiental.

Una parte del campesinado productor ha logrado la reconciliación entre agricultura y ecología. En los últimos 20 años, el movimiento ecologista campesino, conformado por más de más de 14,000 productores, ha venido impulsando prácticas productivas y programas de desarrollo rural integral con enfoque ecológico, pero sin visión de territorio. Acciones y recursos financieros se han invertido para mejorar las condiciones de producción, organización, elevar los rendimientos productivos de las fincas y las condiciones de vida de la población campesina en los territorios depredados.

A pesar de este esfuerzo del movimiento campesino ecologista, los gobiernos Neoliberales a lo largo de esos años se mantuvieron ausentes. No lograron formular ninguna política de nación para garantizar la institucionalización territorial de la mayoría de estos programas ecológicos. Al finalizar los proyectos impulsados por organismos internacionales y nacionales, en la mayoría de los casos, las instituciones del Gobierno no lograban apropiarse de gran parte de estos esfuerzos. Se perdieron oportunidades de recuperar la posibilidad de acceder a la seguridad y diversidad alimenticias en el campo y conformar un solo proyecto-país.

II. Justificación

Esta Política de Fomento y Desarrollo de la Producción Agroecológica, marca la acción gubernamental e interinstitucional del Gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional, por alcanzar la seguridad y la soberanía alimentaria, la adaptación a los cambios del clima y asegurar el Bien Común de la Madre Tierra y la Humanidad. Respeta el plan de lucha, el avance y logros del Movimiento de Promotores y Promotoras por una Agricultura Sostenible.

Esta Política reconoce e incorpora el gran potencial de las prácticas productivas del sistema integral y diversificado de producción campesina tradicional, como base del impulso para el desarrollo de la agricultura agroecológica y la producción de alimentos que garantice el Bien Común. Este modelo agroecológico valora por igual y entrelaza los componentes ambientales, culturales, económicos y sociales adecuados de un ámbito productivo, en un territorio. Tiene como objeto la interacción entre la Agricultura, la Ganadería (especie mayor, especies menores), la Forestería y la apicultura.

Los principios de la política de fomento y desarrollo de la producción agroecológica para la seguridad y soberanía alimentaria presentados a continuación, toman en consideración lo expresado en los Principios, de la propuesta de Ley de Fomento, Incentivos y protección al sistema de producción integrada y diversificada agroecológica y orgánica.

III. Principios

Para esta política se han identificado los siguientes principios rectores:

Precautorio: Bajo este sistema de producción se contribuirá a la protección del ambiente, recursos naturales, biodiversidad y el patrimonio genético, además de controlar la utilización de organismos genéticamente modificados para evitar los potenciales efectos negativos en las actividades productivas sobre el medio y la salud humana.

Sostenibilidad: Conservar el ambiente, produciendo recursos agrícolas, pecuarios, forestales y acuícolas de forma sostenible, garantizando el mantenimiento y recuperación de la fertilidad de los suelos y su biodiversidad, a fin de establecer sistemas sucesionales, bajo criterios preventivos de salud.

Soberanía alimentaria: Entendida como el derecho a definir las propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, garantizando la calidad y la seguridad a lo largo de la cadena alimentaria, con preferencia hacia la valorización y el consumo de productos nacionales.

Asociatividad: Se basará en principios democráticos y organizativos que son asumidos por todos los actores del sector, en todas sus formas.

Institucionalización: Inclusión y transversalización dentro del marco jurídico, de normas, reglamentos y otras formas que brinden legalidad y buena gobernanza para la producción agroecológica, que genere consenso y apropiación.

Participación activa: Desde los territorios en todos los niveles de toma de decisiones, en la búsqueda de soluciones y acciones para la producción agroecológica; procurando que se realice en forma coordinada y en consenso con todos los actores.

Gobernabilidad: Para el buen desarrollo de esta política, será necesario que la participación conlleve un grado de responsabilidad compartida de los interesados, para ordenar y canalizar la gestión de obtención de recursos, y la definición de prioridades, entre otros. Un compromiso del gobierno y de todos los actores es asumir el rol que le corresponde en la implementación de la política.

IV. Visión y Misión

Visión

Nicaragua ha desarrollado sistemas de producción agroecológica, que sobre la base de la utilización de buenas prácticas productivas, tecnologías apropiadas y amigables con el ambiente, ofrecen productos de calidad, con mayor valor agregado.

Misión

Trabajar en el fomento y desarrollo de la producción agroecológica que acompañen la transformación productiva, implementando procesos continuos de capacitación, validación e investigación que generen nuevos conocimientos, actitudes y prácticas entre todos los actores involucrados y un proceso de apropiación, alineamiento y armonización, entre los instrumentos estratégicos relacionados con este tema, en un marco de sinergia e intersectorialidad.

V. Objetivo general y específicos

Objetivo general

Contribuir a la transformación de los sistemas actuales de producción, en sistemas sostenibles, los cuales, basados en los principios ecológicos, permitan mejorar las condiciones de vida de los productores y consumidores que garanticen a la sociedad productos sanos y de calidad, recuperando y mejorando las capacidades de los eco-sistemas, en un proceso de corto y mediano plazo.

Objetivos específicos

- 1) Desarrollar alternativas de producción con mayor sostenibilidad ambiental, económica y social.
- 2) Promover el acceso y consumo de alimentos saludables e inocuos, contribuyendo a la construcción de espacios y estilos de vida saludables.
- 3) Contribuir a conservar los bienes naturales, por medio de procesos productivos que contribuyen a la conectividad paisajística y la restauración ambiental.

VI. Lineamientos de la Política

1) Fortalecer la institucionalidad de la Producción agroecológica.

Se refiere a que el proceso productivo agroecológico sea una cuestión de derecho, es decir anclado en los instrumentos normativos, en las organizaciones públicas y privadas, en los instrumentos técnicos y en la sociedad, tanto productores como consumidores.

Directrices

- Institucionalizar el Consejo Nacional de la Producción Agroecológica de Nicaragua (CONAPA), como el espacio de concertación público-privado.
- Establecer normas y reglamentos que generen los estándares para la producción agroecológica del país con enfoque de cadena agroalimentaria y nutricional.
- Promover en conjunto con los diferentes actores, la certificación pública y el sistema de garantía participativa de los productos agroecológicos.
- Gestionar e implementar programas de fomento y desarrollo de la actividad en todo el país.
- Establecimiento de la Institucionalidad de Control y Acreditación (Autoridad Competente de la Producción agroecológica y la Oficina Nacional de Acreditación del MIFIC).
- Desarrollar una cultura productiva agroecológica anclada en las diferentes instituciones y organizaciones públicas y privadas.

2) Promover el desarrollo de la innovación de tecnologías apropiadas y la gestión del conocimiento.

Se trata de ir desarrollando una cultura productiva agroecológica, que incluya diferentes grados de transformación en los procesos y sistemas convencionales de producción, innovando, validando, rescatando y desarrollando conocimientos, habilidades y destrezas entre los participantes directos e indirectos del sistema productivo.

Directrices

- Diseñar e implementar un Sistema Nacional de Innovación Tecnológica para la Producción agroecológica (SITPA) con el concurso de actores públicos y privados, nacionales e internacionales vinculados al tema.
- Desarrollar una agenda de investigación, innovación, rescate y validación para la producción agroecológica derivada de la demanda del sector y del proceso de transformación productiva.
- Rescatar y validar prácticas agroecológicas tradicionales y del conocimiento ancestral, sistematizándolas e incorporándolas al sistema nacional de desarrollo tecnológico, respetando y apoyando los procesos naturales y mecanismos propios de las organizaciones campesinas e indígenas.

- Trabajar en el desarrollo de capacidades y conocimiento para incorporar principios, conceptos y elementos de ecología, conectividad y conservación ambiental en la gestión productiva agropecuaria, todo esto basado en un proceso de gestión territorial de ordenamiento, enfatizando el uso del suelo, según su vocación natural y desarrollo de la agroecología.

3) Crear alternativas para la valoración que permita la realización de los Productos Agroecológicos.

Se trabajará en la apertura de nuevas opciones para la realización de la producción agroecológica, aprovechando las ventajas que ofrecen los mercados tradicionales, nacionales e internacionales actuales, y construyendo una cultura de consumo responsable entre la ciudadanía.

Directrices

- Se diseñará un plan de mercadeo para posicionar los productos agroecológicos, empleando el “sello ecológico” y otras formas de certificación que genere la confianza de los consumidores.
- Se impulsará la utilización de mecanismos novedosos de comercialización como: subastas, centros de acopio territoriales, encadenamientos con cadenas de supermercados, mercados campesinos, ferias, etc.
- Se trabajará en el desarrollo de normas y estándares equivalentes para la certificación nacional basada en normativas nacionales e internacionales.
- Diseñar e implementar una estrategia nacional de educación sobre las bondades del consumo de productos agroecológicos.
- Mantener permanentemente, por parte del sector privado y público, investigación de inteligencia de mercado nacional e internacional.
- Promover el abastecimiento y consumo de alimentos agroecológicos a instituciones del estado, como hospitales, ejército, policía, etc.

4) Crear Servicios Financieros y sistemas de Incentivos.

Se trabajará en la apertura de ventanillas y otras formas de financiamiento para apoyar la producción agroecológica, vinculándola a los mecanismos del crédito tradicional y alternativo, que propicien la creación de un sistema de incentivos económicos y fiscales para esta actividad.

Directrices

- Identificar y precisar las fuentes de financiamiento, nacionales e internacionales, que se puedan canalizar para fomentar la producción agroecológica.
- Lograr un acuerdo entre todas las partes, para establecer el fondo de fomento a la actividad agroecológica, a partir de un auto-gravamen por montos exportados.
- Simplificar la tramitología para acceder a los beneficios fiscales que ya operan en el país y que estén relacionados con la actividad.
- Integrar un fondo de fomento en el Presupuesto General de la República.

5) Crear y fortalecer capacidades técnicas, humanas e institucionales.

Directrices

- Incidir en la inclusión de los temas relativos a la agroecología en los diferentes niveles y formas de la educación, para crear una masa crítica que impulse la agroecología.
- Diseñar un programa de capacitación permanente, para fortalecer y ampliar una red de promotores y actores, que atienden directamente la producción, transformación, comercialización, supervisión y control de calidad de la producción agroecológica.
- Incorporar en los contenidos del sistema de educación nacional a todos los niveles, los conceptos de producción agroecológica y orgánica, con mayor énfasis en universidad e institutos tecnológicos vinculados al agro.

6) Crear un Sistema de Información y divulgación sobre producción agroecológica y consumo responsable.

Directrices

- Establecer el Sistema Nacional de Información sobre Producción agroecológica (indicadores, recopilación de datos e información, procesamiento, análisis, generación de productos de información, comunicación de resultados, definición de flujos).

- Desarrollar aplicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para difundir información (Radio, TV, Internet, CD, etc.).
- Creación de Redes de conocimiento y de productores líderes por comunidades.
- Promover el intercambio de información y conocimiento sobre el tema entre los diferentes actores.
- Trabajar en la formación de una ciudadanía informada.

VII. Estrategia de implementación

Se asienta en el principio fundamental del Modelo de Democracia Directa del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, de rescatar el potencial que tienen las y los nicaragüenses para construir su propio bienestar, asegurando su interlocución activa, como Poder Ciudadano, entre todos los involucrados (nación, gobierno, alcaldías, gabinetes y asociaciones) en la construcción de una sociedad equitativa, justa y solidaria, en armonía con la Madre tierra.

La política, en su etapa de aplicación, es conducida por el Gabinete Nacional de Producción en base al principio de gestión social desde el territorio y escalonamiento, con el establecimiento de áreas pilotos.

Entre las principales tareas pendientes para la aplicación de la política se señalan:

1. El desarrollo de mecanismos y servicios institucionales;
2. Propiciar el anclaje institucional;
3. Desarrollar la cobertura institucional;
4. Apropiación, armonización y sinergia de los lineamientos de la política con otros instrumentos de políticas públicas;
5. Desarrollo del proceso de comunicación y divulgación de la política;
6. Formación de marco político–jurídico para el desarrollo del sector.

Este conjunto de tareas se impulsa en conjunto con las diferentes expresiones organizadas de productores, a nivel nacional, regional, departamental y municipal. Estos Gabinetes participan en la toma de decisiones, la creación y ejecución de las Políticas, articulados territorialmente alrededor de las y los productores e integrados por representantes de los productores organizados, sector educativo y otros actores de la cadena productiva, y relacionados con la actividad, representantes del gobierno y de los consumidores.

Para tal fin, se dispondrá de apoyo institucional y financiero que proporcione los recursos económicos, físicos y humanos que garanticen el éxito del propósito por el Bien Común.

VIII. Evaluación y seguimiento

La implementación de los instrumentos de la política se desarrolla por etapas, aplicando un proceso continuo de consulta y evaluación durante su aplicación. Esta constante evaluación facilitará que durante el curso que toma la política, las soluciones ante la identificación de la diversidad de intereses y la necesidad de adaptación ante los nuevos escenarios climáticos, nos encamine hacia la unidad por el Bien Común.



Estos documentos representan la cosecha de más de cuatro años de arduo trabajo, y tiene el propósito de darles el marco político y jurídico a los derechos y aspiraciones de los hombres y mujeres que hemos adoptado las buenas prácticas agroecológicas y orgánicas en la gestión de nuestras fincas como un aporte sustantivo a la salud, a través de la generación y consumo de productos agropecuarios sanos, como base fundamental de la soberanía alimentaria y aportando a la solución de las causas que provocan el calentamiento climático y la escasez de agua.

Esta publicación es posible gracias al apoyo de:



Servicio de Información
Mesoamericano sobre
Agricultura Sostenible



Financiado por VECOMA

